

Cámara de  
Comercio de  
**DOSQUEBRADAS**

**CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**RESOLUCIÓN No. 541**

**DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN"**

EL JEFE JURÍDICO Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y BASADO EN LOS SIGUIENTES:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que el día 20 de junio de 2025, la señora ARREDONDO DE ADIELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.949.914, presentó ante la Cámara de Comercio de Dosquebradas, el Acta No. 1 de reunión ordinaria de Asamblea ordinaria de Asociados de la ASOCIACION DE EDILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ASEOS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificada con el NIT No. 900.250.915 - 0, celebrada el 25 de abril de 2025, en el que se aprobó el nombramiento de representante legal y junta directiva de la asociación, radicada conforme a los procedimientos establecidos en la ley para el efecto, bajo el radicado No. 2164230, tal como se evidencia en nuestro sistema de información (SII).

**SEGUNDO:** Realizado el control de legalidad formal que le asiste a esta entidad Cameral, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 100-00002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y en la normatividad vigente, se inscribió el nombramiento del señor YEFRIT ALEJANDRO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.371.757, como representante legal de la asociación y de los señores NELSON VILLAREAL GONZALES identificado con cedula de ciudadanía No. 18.503.186 como presidente de la junta directiva, CESAR AUGUSTO ARROYAVE HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.906.158 como vicepresidente de la junta directiva, CLAUDIA GAVIRIA OSORIO identificada con cedula de ciudadanía No. 42.105.942 como secretaria de la junta directiva, ADIELA ARREDONDO DE RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.949.914 como tesorera de la junta directiva, BERTHA AMPARO GOMEZ ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 42.001.690 como delegado 1, JOSE MARIA PARRA SILVA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 71.667.276 como delegado 2, según las inscripciones 5494 Libro I y 5495 Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

**TERCERO:** Que el día 14 de junio del año en curso, las señoras SAMAY ELISA TREJOS TREJOS, RUBIELA GUZMÁN CEPEDA y MARIA CRUZANA GARZÓN presentaron ante la Cámara de Comercio



PBX: (606) 3228599 · FAX: 3436045



contactenos@camado.org.co

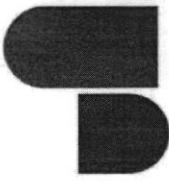


[www.camado.org.co](http://www.camado.org.co)



Sede Principal · Calle 41 # 15-25 Barrio Buenos Aires  
Sede TIP · Calle 35 # 16-33 Barrio Guadalupe

*JUL*  
Dosquebradas - Risaralda - Colombia



de Dosquebradas, recurso de reposición contra la inscripción 5494 Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

## CONSIDERACIONES

### 1. ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FORMALES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

La Circular 100-00002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, regula los recursos contra los actos registrales en el numeral 1.12.1. De la siguiente forma: Recursos del Registro Mercantil y otros registros. *"Podrán presentarse recursos de reposición, apelación y queja frente a las decisiones definitivas adoptadas por las cámaras de comercio en relación con el registro mercantil, el registro de entidades sin ánimo de lucro y el registro de entidades de economía solidaria"*.

Para que proceda el trámite de Recurso de Reposición, es indispensable cumplir íntegramente con los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 77 de la ley 1437 de 2011).

En el presente caso, para determinar si es procedente o no admitir el Recurso de Reposición, en virtud de lo señalado en el artículo 77 ibidem, debe analizarse si se cumplen a cabalidad cada uno de los requisitos formales, al igual que la oportunidad que se exige para ellos, siendo estos:

- QUE ESTÉ POR ESCRITO.** En efecto, el Recurso presentado obra por escrito, por lo cual se cumple con lo señalado.
- LEGITIMACIÓN.** Una vez revisado el expediente de la ASOCIACION DE EDILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ASEOS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificada con el NIT No. 900.250.915-0, se observa que las señoras SAMAY ELISA TREJOS TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.915.968, RUBIELA GUZMÁN CEPEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.929.915 y MARIA CRUZANA GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 41.105. se identificaron como asociadas la asociación y manifiestan en la sustentación del recurso conservar tal calidad en la actualidad.
- OPORTUNIDAD.** La ley señala que los Recursos deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la inscripción. Para el caso en estudio, la inscripción del Acta No. 1 de reunión ordinaria de Asamblea ordinaria de Asociados se realizó el día 23 de mayo



PBX: (606) 3228599 · FAX: 3436045



contactenos@camado.org.co



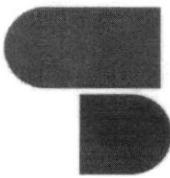
[www.camado.org.co](http://www.camado.org.co)



Sede Principal · Calle 41 # 15-25 Barrio Buenos Aires

Sede TIP · Calle 35 # 16-33 Barrio Guadalupe

Dosquebradas - Risaralda - Colombia



de 2025 y el recurso de reposición fue presentado el día 14 de junio de 2025, por lo que ya habían transcurrido diez (14) días hábiles después de la inscripción, por lo tanto, el recurso no fue interpuesto dentro del término legal y por esta razón deberá rechazarse dada su extemporaneidad.

- d) **MOTIVACIÓN DEL RECURSO.** Dentro del escrito se encuentran argumentadas las razones de inconformidad frente al acto administrativo proferido por esta entidad Cameral.
- e) **FUNCIONARIO COMPETENTE.** El Recurso se encuentra dirigido a la Cámara de Comercio de Dosquebradas y se interpuso ante la misma entidad, quien emitió el acto administrativo de inscripción.

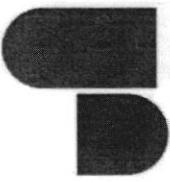
Cabe resaltar que los requisitos que establece la ley para la admisión de los Recursos contra los actos administrativos, deben cumplirse con todas las formalidades prescritas, en forma simultánea y concomitante, dentro de la oportunidad legal prevista para el efecto.

Para el caso particular, el artículo 1.12.1.3.2. De la Circular Externa 100-00002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, establece como causales de rechazo las siguientes:

**1.12.1.3.2. Rechazo de los recursos administrativos.** Las cámaras de comercio solo podrán rechazar los recursos administrativos cuando:

- No lo interponga el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido.
- El recurrente que no tenga interés legítimo, o el mismo no se acredite y no se pueda evidenciar de la información que obra en el registro.
- No los interpongan dentro del plazo legal.**
- No se sustenten los motivos de inconformidad.
- No se indique el nombre y la dirección del recurrente, excepto en los casos en que las cámaras de comercio hayan conocido la dirección del recurrente.

Por lo anterior,



**Cámara de  
Comercio de  
DOSQUEBRADAS**

**RESUELVE**

**PRIMERO. RECHAZAR** el Recurso de Reposición, presentado por las señoras SAMAY ELISA TREJOS TREJOS, RUBIELA GUZMÁN CEPEDA y MARIA CRUZANA GARZÓN en contra la inscripción 5494 Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro por las razones expuestas.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados de la actuación, al correo electrónico de notificación judicial de la asociación edilesanancy@gmail.com y a la publicación del recurso en la página web de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

**TERCERO.** Contra la decisión procede el recurso de queja ante la Superintendencia de Sociedades.

Dado en Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN SEBASTIAN ROJAS  
Jefe ~~Jurídico~~ y de Registros Públicos  
Cámara de Comercio de Dosquebradas

Proyecto: Liz Esméralda Cardona- Asistente de registros públicos.



PBX: (606) 3228599 · FAX: 3436045



contactenos@camado.org.co



[www.camado.org.co](http://www.camado.org.co)



Sede Principal · Calle 41 # 15-25 Barrio Buenos Aires  
Sede TIP · Calle 35 # 16-33 Barrio Guadalupe

**Dosquebradas - Risaralda - Colombia**